CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-55-0409-2026
Fecha: 17-04-2026 Hora: 04:06 PM Folios:

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0163-2026			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	MEKI EVENTOS S.A.S. NIT. 901334566-9			
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo logístico, técnico y operativo a CORPOURABA para la planeación y ejecución de la Asamblea Corporativa, la Rendición de Cuentas 2025 y demás actividades institucionales previstas en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027, garantizando la adecuada coordinación y desarrollo de los componentes logísticos y protocolarios requeridos.			
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
PLAZO:	CINCO (5)			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **EDWAR UBALDO RODRIGUEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 71.242.515, en calidad de representante legal de **MEKI EVENTOS S.A.S.**, identificado con NIT 901334566-9 , quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** a la aceptación de la oferta Nº **200-10-01-12-0163-2026**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA realizó invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0016-2026.
2.	Que una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se suscribió la aceptación de la oferta Nº **200-10-01-12-0163-2026 con EDWAR UBALDO RODRIGUEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 71.242.515, en calidad de representante legal de **MEKI EVENTOS S.A.S.**, identificado con NIT 901334566-9
3.	Que revisada la operatividad de la Oferta No. 200-10-01-12-0163-2026, la supervisión considera necesario variar la forma de pago originalmente pactada (mensual vencida) por una modalidad de **pago por servicio ejecutado**. Este ajuste permite que el contratista ejerza su derecho al cobro de la contraprestación una vez finalizadas las actividades programadas, garantizando la eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0163-2026
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	MEKI EVENTOS S.A.S. NIT. 901334566-9

4.	En ese orden de ideas, se solicita modificar la cláusula 4 de la aceptación de la oferta mencionada, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO:** CORPOURABA realizara pagos de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades, sujetos a previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Estos deberán estar soportados mediante actas de recibo parcial de actividades firmadas por la supervisión y el contratista, anexando adicionalmente el informe de actividades y facturas. Todos los pagos estarán sujetos al visto bueno del supervisor, acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Para la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, adicionalmente se deberán cumplir las siguientes condiciones: 1. Que todas las observaciones presentadas por el supervisor se hayan subsanado a entera satisfacción de CORPOURABA. 2. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA conforme los procedimientos establecidos por la entidad. ***NOTAS*** 1) No se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado. 2) Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a CORPOURABA – NIT. 890.907.748-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA. Cada uno de los pagos deberá contar con el Informe de Actividades realizadas por El Contratista y el visto bueno del supervisor.
5.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 07, con radicado No. 400-10-03-01-0636 del 17 de abril de abril de 2026.
6.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 17 de abril de 2026, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0016-2026, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar la cláusula cuarta la aceptación de la oferta Nº **200-10-01-12-0163-2026**, así:

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0409-2026
Fecha: 17-04-2026 Hora: 04:06 PM Folios:

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0163-2026
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	MEKI EVENTOS S.A.S. NIT. 901334566-9

	FORMA DE PAGO: CORPOURABA realizara pagos de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades, sujetos a previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Estos deberán estar soportados mediante actas de recibo parcial de actividades firmadas por la supervisión y el contratista, anexando adicionalmente el informe de actividades y facturas. Todos los pagos estarán sujetos al visto bueno del supervisor, acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. Para la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, adicionalmente se deberán cumplir las siguientes condiciones: 3. Que todas las observaciones presentadas por el supervisor se hayan subsanado a entera satisfacción de CORPOURABA. 4. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA conforme los procedimientos establecidos por la entidad. ***NOTAS*** 3) No se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado. 4) Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a CORPOURABA – NIT. 890.907.748-3. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de CORPOURABA. Cada uno de los pagos deberá contar con el Informe de Actividades realizadas por El Contratista y el visto bueno del supervisor.
SEGUNDA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Manuel Arango S.